

**ACUERDO N° 387 DE 2020
(13 de Noviembre)**

**Por medio del cual se adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de la
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD para la vigencia 2020**

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996, el Decreto 115 de 1996, el Acuerdo 109 de 2019, y por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 100 del 02 de diciembre de 2019, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2020.

Que el Artículo Tercero, sobre Disposiciones Generales, Cláusula Sexta de la Resolución N° 100 del 23 de diciembre de 2019, estipula:

"Las modificaciones presupuestales que modifiquen el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, serán aprobadas por el COMFIS, previa aprobación en primera instancia de la Junta o Consejo Directivo de la Empresa y por solicitud del Representante Legal".

Que a la fecha se han firmado convenios interadministrativos con el municipio de Medellín para la vigencia 2020, por valor de \$ 124.188.199.832.

Que en el rubro presupuestal de ingresos de venta de servicios (Plan Municipal de Intervenciones Colectivas PIC), a la fecha se encuentran apropiados \$105.694.526.516, para contratar la implementación de estos programas.

Que la diferencia entre los convenios interadministrativos firmados y lo apropiado en el rubro de los PIC (Plan Municipal de Intervenciones Colectivas PIC) deben ser adicionados al presupuesto de Ingresos y gastos por valor de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS DIECISEIS PESOS ML (\$18.493.673.316), como se detalla a continuación:

INGRESOS		V/R Convenios Firmados	Presupuesto Aprobado	Valor Adición
15212	VENTA DE SERVICIOS	124.188.199.832	105.694.526.516	18.493.673.316
1521210110	PROYECTOS PLAN INTEGRAL DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	124.188.199.832	105.694.526.516	18.493.673.316

Que consecuente con lo antes expuesto, es necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Metrosalud en la suma de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS DIECISEIS PESOS ML (\$18.493.673.316), necesarios para el cumplimiento del objeto contractual de los convenios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2020 por valor de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS DIECISEIS PESOS ML (\$18.493.673.316), discriminados de la siguiente manera:

15	INGRESOS	18.493.673.316
15212	VENTA DE SERVICIOS	18.493.673.316
1521210110	PROYECTOS PLAN INTEGRAL DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	18.493.673.316

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2020 por valor de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS DIECISEIS PESOS ML (\$18.493.673.316), discriminados de la siguiente manera:

11	GASTOS	18.493.673.316
1111	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	18.493.673.316
1111120201	REMUNERACION POR SERVICIOS	11.193.673.316
1111220101	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.500.000.000
1111220202	MANTENIMIENTO	1.500.000.000



Metrosalud

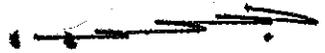


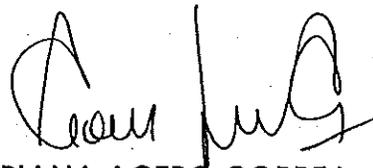
Alcaldía de Medellín

RUBRO	DETALLE	VALOR
1111220203	SERVICIOS PUBLICOS	500.000.000
1111220204	ARRENDAMIENTOS	1.800.000.000
1111220208	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	900.000.000
1111220209	SEGUROS	100.000.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


HENRY ALEJANDRO MORALES GÓMEZ
Presidente


ADRIANA ACERO CORREA
Secretaria

